

DECRETO N° 407 /

TEMUCO, 3 FEB. 2025

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 04 de julio 2022, sobre derechos municipales.
- 3.- la Ordenanza Municipal N° 003, de fecha 27 de agosto de 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, consideró el emplazamiento de 7 espacios de comercialización para "Food Truck" los días 07, 08 y 09 de febrero de 2025, para emprendedoras/es en actividad "Expo Flores Verano" a realizarse en Estadio Bicentenario Germán Becker de la comuna de Temuco.
- 2.- Que, las/os participantes desarrollan sus actividades a través del Departamento de Desarrollo Económico.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el funcionamiento de 7 espacios de comercialización para "Food Truck", cuya nómina fue debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que expongan y comercialicen sus productos en actividad "Expo Flores Verano" a realizarse en Estadio Bicentenario Germán Becker de la comuna de Temuco los días 07, 08 y 09 de febrero de 2025, como se menciona a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	RUBRO	ESTADO
1	NEIRA	BENAVIDES	MICAELA ALEXANDRA		COMIDA RÁPIDA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
2	TRECAÑANCO	SANDOVAL	KARINA ALEJANDRA		COMIDA RÁPIDA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
3	CERDA	GARAY	YESSENIA BETBAZE		CAFETERÍA, PASTELERÍA Y HELADOS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
4	GONZÁLEZ	CID	GISELA NADIA		COMIDA RÁPIDA, AREPAS Y HELADOS.	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
5	CRISOSTO	BASCUR	KIN DEL CARMEN		SUSHI	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
6	VIGOR	SEGUEL	VANESA NOEMÍ		HELADOS TAILANDÉS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
7	JARA	GAJARDO	ALEX ALFREDO		JUGOS NATURALES, BATIDOS, CAFÉ DE HELADOS	SIN MOROSIDAD

ID DOC 3054245

2.- Déjese establecido que la persona individualizada en nómina que se enviará a Rentas, numeral 7 deberá pagar la suma de 0,04 UTM diaria, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en Art. N° 13 en el numeral 3, de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM por concepto de Impuestos a la Renta.

3.- Las emprendedoras individualizadas en nómina, numeral 1 al 6 se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 3 bis sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

4.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión, al Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, profesional a Contrata grado 9, Encargado del Departamento de Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

BYMR(S)/MCZ/JCL/CM(S)/acl
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dídeco
- Depto. de Rentas y Patentes
- Departamento de Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

